



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

0852

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 01 de febrero de 2016 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera SERVICIOS ONLINE S.A.S. DESPEGAR.COM, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.11.3829 de 31 de agosto de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de septiembre de 2011;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-84 de 22 de febrero de 2016, y la Subdirección de Actos Societarios con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-471-M de 31 de marzo de 2016, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 17.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SERVICIOS ONLINE S.A.S. DESPEGAR.COM, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, tomen nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 01 de febrero de 2016 y de la de domiciliación de 22 de agosto de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización de 01 de febrero de 2016 junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SERVICIOS ONLINE S.A.S. DESPEGAR.COM, de nacionalidad colombiana, de 02 de septiembre de 2011; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes señalada.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Referencia:

Trám. 4246 / Exp. 141338